

Radicación: N° 293-2015
Medio de Control: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actór: Oscar Fajardo Ortiz
Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiocho (28) de Julio de dos mil quince (2015).

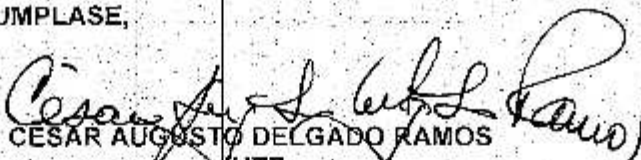
Radicación: No. 293-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OSCAR FAJARDO ORTIZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

De conformidad con el artículo 156 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la competencia por razón del territorio se determina en los asuntos de carácter laboral, por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

Para el caso en estudio encontramos, según se indica en la certificación número 79345 obrante a folio 14, que la última unidad donde prestó sus servicios el señor OSCAR FAJARDO ORTIZ, fue en el Batallón de Fuerzas Especiales No. 2 "FRANCISCO ALMEDA", el cual se encuentra ubicado en la Base Militar de Tolomaida, que pertenece al Municipio de Nilo Cundinamarca y no al Municipio de Melgar como allí se indica.

En razón de lo anterior, lo procedente es el envío de las diligencias al Juzgado Administrativo de Girardot, por competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué